Santiago de Cali, 24 de abril de 2023

Dr.
JOSÉ DARWIN LENIS MEJIA
Secretario de Educación
Alcaldía de Santiago de Cali

Dra.
PATRICIA BEDOYA ALVARADO
Subsecretaría de Planeación Sectorial
Secretaría de Educación
Alcaldía de Santiago de Cali

GERMAN MAURICIO PEÑA
Supervisor
Profesional Universitario
Subsecretaría de Planeación Sectorial
Secretaría de Educación
Alcaldía de Santiago de Cali
La Ciudad

REFERENCIA: ***CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 143.010.26.1.1946-2022 cuyo objeto es "Realizar Interventoría de Obras en las Instituciones Educativas I.E. Isaías Gamboa Sede Alejandro Cabal Pombo, I.E. Normal Superior Farallones Sede Principal, I.E Santa Librada Sede Principal, Carlos Alberto Sardi y Eustaquio Palacios , I.E Inem Jorge Isaacs Sede Fray Domingo de las Casas, I.E Santo Tomas Casd Sede Santo Tomas de Aquino, I.E José Manuel Saavedra Galindo Sede Principal, I.E. Técnica de Comercio Simón Rodríguez Sede Principal, I.E. José María Cabal Sede Principal, I.E Liceo Departamental Sede Principal, I.E. Vicente Borrero Costa Sede Eloy Valenzuela, I.E. Juan Bautista de La Salle Sede Manuel María Mallarino, I.E General Alfredo Vásquez Cobo Sede Principal, Nuestra Señora de Los Remedios y República del Ecuador, I.E. Antonio José Camacho Sede Principal y Marco Fidel Suarez, I.E. Rep. de Argentina Sede Principal, Policarpa Salavarrieta y José María Córdoba, I.E La Anunciación Sede Principal, I.E. Gabriel García Márquez Sede Principal, I.E. Cristóbal Colon Sede Principal, I.E. Donald Rodrigo Tafur Sede Antonio Nariño, I.E. I.E. Técnico Industrial Comuna 17 Sede Luis Carlos Rojas Garcés, I.E. Normal Superior Farallones de Cali Sede Francisco José de Caldas, I.E. Técnica Ciudadela Desepaz Sede Principal, I.E. Hormiguero Sede Tulia Borrero de Mercado y Antonio Villavicencio, I.E. La Buitrera Sede José María García de Toledo, I.E. Villacarmelo Sede Cacique***

ASUNTO: ***IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 4143.010.26.1.1924-2022***

Cordial Saludo,

De la manera más atenta y dando cumplimiento a las obligaciones derivadas del Contrato en referencia, nos permitimos presentar la identificación de necesidades a la ejecución delContrato de Obra No. 4143.010.26.1.1924-2022, el cual es ejecutado por el contratista SEGURA HERMANOS EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, con NIT 901.640.638-2, y representada

legalmente por y UBENCIO SEGURA CASTILLO identificado con cédula de ciudadanía No. 12.916.794 de Tumaco, para el cumplimiento del objeto contractual “Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de las Instituciones Educativas La Buitrera Sede José María García de Toledo yVillacarmelo Sede Cacique Calarcá de Santiago de Cali. Fichas EBI No. 26003376 y 26003815” Las obras objeto del Contrato de Obra son:

- *INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA BUITRERA SEDE JOSÉ MARIA GARCIA DE TOLEDO*
- *INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLACARMELO SEDE CACIQUE DE CALARCA*

Durante la fase de construcción de la formulación del Plan de Desarrollo de la comuna, que, en concordancia con los Planes de Desarrollo del nivel territorial, hacen parte integral del Plan de Desarrollo de Santiago de Cali, que se constituye en el instrumento que organiza, regula y orienta la gestión y la inversión pública, asociada a los programas y proyectos que la Administración ejecutará para atender las necesidades y problemáticas de sus habitantes, razón por la que el estímulo a la participación ciudadana en su formulación, es el elemento clave que determina la aceptación y el compromiso de los distintos sectores. Planteamientos ymetas que para el periodo de formulación y desarrollo se vieron afectados ante las diferentes eventualidades y desarrollos económicos de los años 2020 y 2021, limitados a los recursos destinados a las dependencias mediante los recursos de situado fiscal, que obedecen a recursos financieros estables a fin de atender necesidades básicas en razón del principio de desconcentración, creado a partir del 1 de enero de 1997.

Como se puede evidenciar, la formulación de los planes de desarrollo de las comunas conto con un amplio trabajo y perfeccionamiento, pero con limitantes en el desarrollo económico de la inversión, lo que genero la necesidad de priorizar las fases de inversión y la consecución de recursos adicionales por dependencia para el cumplimiento general de los objetivos planteados.

Mediante los comités de planeación territorial, se priorizaron recursos para la adecuación de las Institución educativa La Buitrera Sede José María García de Toledo y Villacarmelo Sede Cacique Calarcá de Santiago de Cali. Proyectos consignados en las Fichas EBI No. 26003376 y 26003815, donde están presupuestado las adecuaciones de la sede educativa mencionada anteriormente. Por lo tanto, el Sector Educación tiene como misión formular y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos para garantizar el acceso, permanencia, pertinenciay calidad de la oferta educativa en el Distrito, el goce efectivo del derecho a la educación, porlo que por medio proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4143.010.32.1425- 2022, se estableció conforme a ley la selección del oferente para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos planteados.

En el marco del objeto contractual y los documentos técnicos que conforman el proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4143.010.32.1425-2022, como el Análisis del Sector, Estudios y Documentos Previos, Anexo Técnico, Complemento al Pliego de Condiciones y Formulario No. 01, se estable el alcance de la obra, así:

- *INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA BUITRERA SEDE JOSÉ MARIA GARCIA DE TOLEDO*

Adecuación de laboratorio de química y de alimentos, demoliciones de estructuras existentes, como cerramiento mesones, andenes, pisos, ventanas, retiros de luminarias, para realizar nuevas instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, hidráulicas y de gas, carpintería metálica y acabos de pisos y muros.

- *INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLACARMELO SEDE CACIQUE DE CALARCA*

Adecuación de infraestructura mediante la construcción de un restaurante comedor, mediante la construcción desde su cimentación, estructura en concreto, instalación de estructura metálicay tejas para cubierta e instalaciones hidrosanitarias.

Una vez llevado a cabo la socialización del Contrato de Obra e interventoría ante los comités de planificación, el día 11 de Octubre de 2022. Se inician las obras físicas con los trabajos preliminares de localización y cerramiento, permitiendo evidenciar mediante los cronogramas de obra, que el contrato en referencia presento una afectación dadas las fechas de inicio físico en comparación con las fechas de inicio del contrato. Por otro lado, las actividades han presentado rendimiento limitados dadas las condiciones climáticas, por periodos de lluvias, tormentas eléctricas y vientos fuertes. Situación que ha afectado no solo el normal desarrollo de las obras, por las condiciones de deterioro y saturación de los terrenos, sino que ha generado retrasos significativos.

Las condiciones climáticas adversas en el sector de Villacarmelo, han afectado la realización de las actividades programadas para el proyecto. Las obras y tareas planificadas se han visto interrumpidas en varias oportunidades debido a las condiciones inestables del clima.

Además procesos constructivos que impliquen riesgos derivados de la exposición al ruido deberán eliminarse en su origen o reducirse al nivel más bajo posible por solicitud de la comunidad educativa, ya que generan afectaciones en el desarrollo de la jornada escolar, perjudicando su rendimiento académico, dificultando los procesos de atención y aprendizaje, por lo cual se ha tenido que planificar el trabajo de tal forma que durante las tareas ruidosas no estén expuestas personas de la comunidad educativa.

Referente a la matriz de Riesgos esbozada en los pliegos de condiciones -Estudio del sector, los cuales fueron analizados por la Entidad Contratante de conformidad con el Decreto 1082 de2015 Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del sistema de compras y contratación pública expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2012. En el caso que nos ocupa y materia de solicitud este riego se encuentra enmarcado en una excepción que al tenor dice: “Eventos presentados durante la ejecución de las obras, por causa del medio ambiente tales como lluvias, inundaciones y similares, que no estén contemplados como casos fortuitos o eventos de fuerza mayor” se le asignan al Contratista (el subrayado esta fuera de texto), es decir que nuestra solicitud se encuentra bajo el amparo de la excepción de fuerza mayor y caso fortuito que se sale de la órbita de la responsabilidad de las partes del contrato y que son hechos imposibles de prever y resistir como lo ha indicado en reiteradas oportunidades la jurisprudenciay la doctrina , sin lugar a dudas , la fuerza mayor y el caso fortuito son figuras reconocidas porla ley, la jurisprudencia y la doctrina como eximentes de responsabilidad en todo tipo de contratos. El argumento principal radica en que existe “una ruptura del nexo causal entre la noejecución del contrato y el daño derivado del mismo”.

Situación de fuerza mayor y caso fortuito que se puede comprobar por las medidas adoptada y promulgadas oficialmente por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 2113 del 1 de noviembre de 2022 en donde emitió la declaratoria de desastre en todo el territorio Nacional, el Gobierno Departamental mediante el Decreto 1-17- 0990 de 2022 por calamidad pública en el Departamento del Valle del Cauca y de igual forma lo hizo el Gobierno Municipal mediante Decreto 0636 de 2022, decretando la Calamidad Pública y ampliado mediante Decreto 0680 de 2022.

“(…) Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales

sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las parteso de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó: "La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. PRÓRROGA DEL CONTRATO ESTATAL El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó: "(…) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dadoque si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elementoaccidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (…)".

En cuanto a los fines del contrato estatal el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, expone:

"De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración queal celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividadde los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN – PRINCIPIO DE FUNCIONALIDAD

Conforme lo ha señalado la Contraloría General de la Nación, quienes intervienen en un contrato estatal, tienen el deber de garantizar no sólo la ejecución del contrato, deben velar quela obra cumpla con los fines consagrados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, la obradebe ser eficaz, útil para los fines de la administración pública.

En aplicación del Principio de Funcionalidad, las obras inconclusas expresan falta de control y seguimiento de la actividad administrativa, en la medida que las obras no prestan un servicio o beneficio a la comunidad, lo que puede eventualmente generar responsabilidad patrimonial, disciplinaria por el incumplimiento del deber de planeación, deber de mitigar o evitar la extensión de un daño y la falta de protección al patrimonio público.

No debe perderse de vista, que el Contrato de Obra Pública comporta por regla general una obligación del resultado para el contratista, su actuar no se limita a la ejecución del trabajo o dela actividad encomendada, su obligación es la obtención de la finalidad querida por la entidad y la comunidad en general.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, esta Interventoría considera Viable y sugiere ala Entidad una PRORROGA a la ejecución del Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.1924-2022cuyo objeto es "Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de las Instituciones Educativas La Buitrera Sede José

María García de Toledo y Villacarmelo Sede Cacique Calarcá de Santiago de Cali. Fichas EBI Nos. 26003376 y 26003815", por un término de cuarenta y seis (46) días, es decir hasta el 15 de junio de 2023

Cordialmente,

LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ
Representante legal
DEL VALLE ING Y ARQ SAS – DVINGA SAS
Copia: Archivo
Anexos: Los indicados.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) **JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATOS O CONVENIOS**	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

ADICIÓN		PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN	
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	ALCALDÍA SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4143.010.26.1.1924-2022
CONTRATISTA	SEGURA HERMANOS EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	901640638-2
OBJETO	"EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS LA BUITRERA SEDE JOSÉ MARÍA GARCÍA DE TOLEDO Y VILLACARMELO SEDE CACIQUE CALARCÁ DE SANTIAGO DE CALI. FICHAS EBI NOS. 26003376 Y 26003815"
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($286.231.047)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	11 DE OCTUBRE DE 2022
FECHA DE INICIO	28 DE OCTUBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
ADICIONES	NINGUNA
VALOR TOTAL A LA FECHA	DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($286.231.047)
PRORROGAS	HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2023
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2023
ACLARACIÓN	NINGUNA.
SUSPENSIÓN	NINGUNA
REANUDACIÓN	NINGUNA
CESIÓN	NOMBRE DEL CESIONARIO: NINGUNA.
	IDENTIFICACIÓN DEL CESIONARIO: NINGUNA.
	FECHA DE CESIÓN: NINGUNA.

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

A continuación se presenta la identificación de necesidades a la ejecución del Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.1924-2022, el cual es ejecutado por el contratista SEGURA HERMANOS EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, con NIT 901.640.638-2, y representada legalmente por UBENCIO SEGURA CASTILLO identificado con cédula de ciudadanía No. 12.916.794 de Tumaco, para el cumplimiento del objeto contractual "Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de las Instituciones Educativas La Buitrera Sede José María García de Toledo y Villa Carmelo Sede Cacique Calarcá de Santiago de Cali. Fichas EBI No. 26003376 y 26003815" Las obras objeto del Contrato de Obra son:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Las obras objeto del Contrato de Obra son:

1. *INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA BUITRERA SEDE JOSÉ MARIA GARCIA DE TOLEDO*
2. *INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLACARMELO SEDE CACIQUE DE CALARCA*

Durante la fase de construcción de la formulación del Plan de Desarrollo de la comuna, que, en concordancia con los Planes de Desarrollo del nivel territorial, hacen parte integral del Plan de Desarrollo de Santiago de Cali, que se constituye en el instrumento que organiza, regula y orienta la gestión y la inversión pública, asociada a los programas y proyectos que la Administración ejecutará para atender las necesidades y problemáticas de sus habitantes, razón por la que el estímulo a la participación ciudadana en su formulación, es el elemento clave que determina la aceptación y el compromiso de los distintos sectores. Planteamientos ymetas que para el periodo de formulación y desarrollo se vieron afectados ante las diferentes eventualidades y desarrollos económicos de los años 2020 y 2021, limitados a los recursos destinados a las dependencias mediante los recursos de situado fiscal, que obedecen a recursos financieros estables a fin de atender necesidades básicas en razón del principio de desconcentración, creado a partir del 1 de enero de 1997.

Como se puede evidenciar, la formulación de los planes de desarrollo de las comunas conto con un amplio trabajo y perfeccionamiento, pero con limitantes en el desarrollo económico de la inversión, lo que genero la necesidad de priorizar las fases de inversión y la consecución de recursos adicionales por dependencia para el cumplimiento general de los objetivos planteados.

Mediante los comités de planeación territorial, se priorizaron recursos para la adecuación de las Institución educativa La Buitrera Sede José María García de Toledo y Villacarmelo Sede Cacique Calarcá de Santiago de Cali. Proyectos consignados en las Fichas EBI No. 26003376y 26003815, donde están presupuestado las adecuaciones de la sede educativa mencionadaanteriormente. Por lo tanto, el Sector Educación tiene como misión formular y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos para garantizar el acceso, permanencia, pertinenciay calidad de la oferta educativa en el Distrito, el goce efectivo del derecho a la educación, por lo que por medio proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4143.010.32.1425- 2022, se estableció conforme a ley la selección del oferente para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos planteados.
En el marco del objeto contractual y los documentos técnicos que conforman el proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4143.010.32.1425-2022, como el Análisis del Sector, Estudios y Documentos Previos, Anexo Técnico, Complemento al Pliego de Condiciones y Formulario No. 01, se estable el alcance de la obra, así:

- *INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA BUITRERA SEDE JOSÉ MARIA GARCIA DE TOLEDO*

Adecuación de laboratorio de química y de alimentos, demoliciones de estructuras existentes, como cerramiento mesones, andenes, pisos, ventanas, retiros de luminarias, para realizar nuevas instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, hidráulicas y de gas, carpintería metálica y acabos de pisos y muros.

- *INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLACARMELO SEDE CACIQUE DE CALARCA*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Adecuación de infraestructura mediante la construcción de un restaurante comedor, mediante la construcción desde su cimentación, estructura en concreto, instalación de estructura metálicay tejas para cubierta e instalaciones hidrosanitarias.

Una vez llevado a cabo la socialización del Contrato de Obra e interventoría ante los comités de planificación, el día 11 de Octubre de 2022. Se inician las obras físicas con los trabajos preliminares de localización y cerramiento, permitiendo evidenciar mediante los cronogramas de obra, que el contrato en referencia presento una afectación dadas las fechas de inicio físicoen comparación con las fechas de inicio del contrato. Por otro lado, las actividades han presentado rendimiento limitados dadas las condiciones climáticas, por periodos de lluvias, tormentas eléctricas y vientos fuertes. Situación que ha afectado no solo el normal desarrollo de las obras, por las condiciones de deterioro y saturación de los terrenos, sino que ha generado retrasos significativos.

Las condiciones climáticas adversas en el sector de Villacarmelo, han afectado la realización de las actividades programadas para el proyecto. Las obras y tareas planificadas se han visto interrumpidas en varias oportunidades debido a las condiciones inestables del clima.

Además procesos constructivos que impliquen riesgos derivados de la exposición al ruido deberán eliminarse en su origen o reducirse al nivel más bajo posible por solicitud de la comunidad educativa, ya que generan afectaciones en el desarrollo de la jornada escolar, perjudicando su rendimiento académico, dificultando los procesos de atención y aprendizaje, por lo cual se ha tenido que planificar el trabajo de tal forma que durante las tareas ruidosas no estén expuestas personas de la comunidad educativa.

Referente a la matriz de Riesgos esbozada en los pliegos de condiciones -Estudio del sector, los cuales fueron analizados por la Entidad Contratante de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del sistema de compras y contratación pública expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2012. En el caso que nos ocupa y materia de solicitud este riego se encuentra enmarcado en una excepción que al tenor dice: “Eventos presentados durante la ejecución de las obras, por causa del medio ambiente tales como lluvias, inundaciones y similares, que no estén contemplados como casos fortuitos o eventos de fuerza mayor” se le asignan al Contratista (el subrayado esta fuera de texto), es decir que nuestra solicitud se encuentra bajo el amparo de la excepción de fuerza mayor y caso fortuito que se sale de la órbita de la responsabilidad de las partes del contrato y que son hechos imposibles de prever y resistir como lo ha indicado en reiteradas oportunidades la jurisprudenciay la doctrina , sin lugar a dudas , la fuerza mayor y el caso fortuito son figuras reconocidas porla ley, la jurisprudencia y la doctrina como eximentes de responsabilidad en todo tipo de contratos. El argumento principal radica en que existe “una ruptura del nexo causal entre la noejecución del contrato y el daño derivado del mismo”.

Situación de fuerza mayor y caso fortuito que se puede comprobar por las medidas adoptada y promulgadas oficialmente por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 2113 del 1 de noviembre de 2022 en donde emitió la declaratoria de desastre en todo el territorio Nacional, el Gobierno

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Departamental mediante el Decreto 1-17- 0990 de 2022 por calamidad pública en el Departamento del Valle del Cauca y de igual forma lo hizo el Gobierno Municipal mediante Decreto 0636 de 2022, decretando la Calamidad Pública y ampliado mediante Decreto 0680 de 2022.

"(…) Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó: "La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. PRÓRROGA DEL CONTRATO ESTATAL El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato–no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó: "(…) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (…)".

En cuanto a los fines del contrato estatal el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, expone:

"De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN – PRINCIPIO DE FUNCIONALIDAD

Conforme lo ha señalado la Contraloría General de la Nación, quienes intervienen en un contrato estatal, tienen el deber de garantizar no sólo la ejecución del contrato, deben velar que la obra cumpla

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

con los fines consagrados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, la obra debe ser eficaz, útil para los fines de la administración pública.

En aplicación del Principio de Funcionalidad, las obras inconclusas expresan falta de control y seguimiento de la actividad administrativa, en la medida que las obras no prestan un servicio o beneficio a la comunidad, lo que puede eventualmente generar responsabilidad patrimonial, disciplinaria por el incumplimiento del deber de planeación, deber de mitigar o evitar la extensión de un daño y la falta de protección al patrimonio público.

No debe perderse de vista, que el Contrato de Obra Pública comporta por regla general una obligación del resultado para el contratista, su actuar no se limita a la ejecución del trabajo o de la actividad encomendada, su obligación es la obtención de la finalidad querida por la entidad y la comunidad en general.

SOLICITUD DEL INTERVENTOR

De acuerdo con las consideraciones anteriores, esta Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad una PRORROGA a la ejecución del Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.1924-2022 cuyo objeto es “Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de las Instituciones Educativas La Buitrera Sede José María García de Toledo y Villacarmelo Sede Cacique Calarcá de Santiago de Cali. Fichas EBI Nos. 26003376 y 26003815”, por un término de cuarenta y seis (46) días, es decir hasta el 15 de junio de 2023.

NOMBRE COMPLETO: LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ

CARGO: Representante Legal DVINGA SAS

CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, Abril 24 del 2023

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURIDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) **CONCEPTO TÉCNICO PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE OBRA**	MAJA01.04.03.P003.F002	
		Versión	005

MAYORES CANTIDADES DE OBRA		PRÓRROGA	X	CONTRATO ADICIONAL	

PROYECTO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES	LOCALIZACIÓN	COMUNA/ LOCALIDAD	PRORROGA
			VALOR TOTAL	$ -

CONCEPTO TECNICO OBRA:	
CONTRATO No	4143.010.26.1.1924-2022
OBJETO	"EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS LA BUITRERA SEDE JOSÉ MARÍA GARCÍA DE TOLEDO Y VILLACARMELO SEDE CACIQUE CALARCÁ DE SANTIAGO DE CALI. FICHAS EBI NOS. 26003376 Y 26003815"
VALOR	$ 286.231.047
FECHA INICIO	28 DE OCTUBRE DE 2022
FECHA TERMINACIÓN	30 DE ABRIL DE 2023

CONCEPTO TECNICO DE LA MODIFICACIÓN:	VALOR	$ -
	TIEMPO REQUERIDO	CUARENTA Y SEIS (46) DÍAS, HASTA EL 15 DE JUNIO

A continuación se presenta la identificación de necesidades a la ejecución del Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.1924-2022, el cual es ejecutado por el contratista SEGURA HERMANOS EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, con NIT 901.640.638-2, y representada legalmente por UBENCIO SEGURA CASTILLO identificado con cédula de ciudadanía No. 12.916.794 de Tumaco, para el cumplimiento del objeto contractual "Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de las Instituciones Educativas La Buitrera Sede José María García de Toledo y Villa Carmelo Sede Cacique Calarcá de Santiago de Cali. Fichas EBI No. 26003376 y 26003815" Las obras objeto del Contrato de Obra son:

Las obras objeto del Contrato de Obra son:

1.INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA BUITRERA SEDE JOSÉ MARIA GARCIA DE TOLEDO
2.INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLACARMELO SEDE CACIQUE DE CALARCA
Durante la fase de construcción de la formulación del Plan de Desarrollo de la comuna, que, en concordancia con los Planes de Desarrollo del nivel territorial, hacen parte integral del Plan de Desarrollo de Santiago de Cali, que se constituye en el instrumento que organiza, regula y orienta la gestión y la inversión pública, asociada a los programas y proyectos que la Administración ejecutará para atender las necesidades y problemáticas de sus habitantes, razón por la que el estímulo a la participación ciudadana en su formulación, es el elemento clave que determina la aceptación y el compromiso de los distintos sectores. Planteamientos y metas que para el periodo de formulación y desarrollo se vieron afectados ante las diferentes eventualidades y desarrollos económicos de los años 2020 y 2021, limitados a los recursos destinados a las dependencias mediante los recursos de situado fiscal, que obedecen a recursos financieros estables a fin de atender necesidades básicas en razón del principio de desconcentración, creado a partir del 1 de enero de 1997.

Como se puede evidenciar, la formulación de los planes de desarrollo de las comunas conto con un amplio trabajo y perfeccionamiento, pero con limitantes en el desarrollo económico de la inversión, lo que genero la necesidad de priorizar las fases de inversión y la consecución de recursos adicionales por dependencia para el cumplimiento general de los objetivos planteados.

Mediante los comités de planeación territorial, se priorizaron recursos para la adecuación de las Institución educativa La Buitrera Sede José María García de Toledo y Villacarmelo Sede Cacique Calarcá de Santiago de Cali. Proyectos consignados en las Fichas EBI No. 26003376 y 26003815, donde están presupuestado las adecuaciones de la sede educativa mencionada anteriormente. Por lo tanto, el Sector Educación tiene como misión formular y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos para garantizar el acceso, permanencia, pertinencia y calidad de la oferta educativa en el Distrito, el goce efectivo del derecho a la educación, por lo que por medio proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4143.010.32.1425- 2022, se estableció conforme a ley la selección del oferente para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos planteados.

En el marco del objeto contractual y los documentos técnicos que conforman el proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4143.010.32.1425-2022, como el Análisis del Sector, Estudios y Documentos Previos, Anexo Técnico, Complemento al Pliego de Condiciones y Formulario No. 01, se estable el alcance de la obra, así:

•INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA BUITRERA SEDE JOSÉ MARIA GARCIA DE TOLEDO

MAYORES CANTIDADES DE OBRA		PRÓRROGA	X	CONTRATO ADICIONAL	

Adecuación de laboratorio de química y de alimentos, demoliciones de estructuras existentes, como cerramiento mesones, andenes, pisos, ventanas, retiros de luminarias, para realizar nuevas instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, hidráulicas y de gas, carpintería metálica y acabos de pisos y muros.
•INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLACARMELO SEDE CACIQUE DE CALARCA

Adecuación de infraestructura mediante la construcción de un restaurante comedor, mediante la construcción desde su cimentación, estructura en concreto, instalación de estructura metálica y tejas para cubierta e instalaciones hidrosanitarias.

Una vez llevado a cabo la socialización del Contrato de Obra e interventoría ante los comités de planificación, el día 11 de Octubre de 2022. Se inician las obras físicas con los trabajos preliminares de localización y cerramiento, permitiendo evidenciar mediante los cronogramas de obra, que el contrato en referencia presento una afectación dadas las fechas de inicio físico en comparación con las fechas de inicio del contrato. Por otro lado, las actividades han presentado rendimiento limitados dadas las condiciones climáticas, por periodos de lluvias, tormentas eléctricas y vientos fuertes. Situación que ha afectado no solo el normal desarrollo de las obras, por las condiciones de deterioro y saturación de los terrenos, sino que ha generado retrasos significativos.

Las condiciones climáticas adversas en el sector de Villacarmelo, han afectado la realización de las actividades programadas para el proyecto. Las obras y tareas planificadas se han visto interrumpidas en varias oportunidades debido a las condiciones inestables del clima.

Además procesos constructivos que impliquen riesgos derivados de la exposición al ruido deberán eliminarse en su origen o reducirse al nivel más bajo posible por solicitud de la comunidad educativa, ya que generan afectaciones en el desarrollo de la jornada escolar, perjudicando su rendimiento académico, dificultando los procesos de atención y aprendizaje, por lo cual se ha tenido que planificar el trabajo de tal forma que durante las tareas ruidosas no estén expuestas personas de la comunidad educativa.

Referente a la matriz de Riesgos esbozada en los pliegos de condiciones -Estudio del sector, los cuales fueron analizados por la Entidad Contratante de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del sistema de compras y contratación pública expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2012. En el caso que nos ocupa y materia de solicitud este riego se encuentra enmarcado en una excepción que al tenor dice: “Eventos presentados durante la ejecución de las obras, por causa del medio ambiente tales como lluvias, inundaciones y similares, que no estén contemplados como casos fortuitos o eventos de fuerza mayor” se le asignan al Contratista (el subrayado esta fuera de texto), es decir que nuestra solicitud se encuentra bajo el amparo de la excepción de fuerza mayor y caso fortuito que se sale de la órbita de la responsabilidad de las partes del contrato y que son hechos imposibles de prever y resistir como lo ha indicado en reiteradas oportunidades la jurisprudencia y la doctrina , sin lugar a dudas , la fuerza mayor y el caso fortuito son figuras reconocidas por la ley, la jurisprudencia y la doctrina como eximentes de responsabilidad en todo tipo de contratos. El argumento principal radica en que existe “una ruptura del nexo causal entre la no ejecución del contrato y el daño derivado del mismo”.

Situación de fuerza mayor y caso fortuito que se puede comprobar por las medidas adoptada y promulgadas oficialmente por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 2113 del 1 de noviembre de 2022 en donde emitió la declaratoria de desastre en todo el territorio Nacional, el Gobierno Departamental mediante el Decreto 1-17- 0990 de 2022 por calamidad pública en el Departamento del Valle del Cauca y de igual forma lo hizo el Gobierno Municipal mediante Decreto 0636 de 2022, decretando la Calamidad Pública y ampliado mediante Decreto 0680 de 2022.

“(…) Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó: “La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. PRÓRROGA DEL CONTRATO ESTATAL El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato–no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó: “(…) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de ‘… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente’. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (…)”.

En cuanto a los fines del contrato estatal el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, expone:

MAYORES CANTIDADES DE OBRA		PRÓRROGA	X	CONTRATO ADICIONAL	

En cuanto a los fines del contrato estatal el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, dispone:

"De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN – PRINCIPIO DE FUNCIONALIDAD
Conforme lo ha señalado la Contraloría General de la Nación, quienes intervienen en un contrato estatal, tienen el deber de garantizar no sólo la ejecución del contrato, deben velar que la obra cumpla con los fines consagrados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, la obra debe ser eficaz, útil para los fines de la administración pública.

En aplicación del Principio de Funcionalidad, las obras inconclusas expresan falta de control y seguimiento de la actividad administrativa, en la medida que las obras no prestan un servicio o beneficio a la comunidad, lo que puede eventualmente generar responsabilidad patrimonial, disciplinaria por el incumplimiento del deber de planeación, deber de mitigar o evitar la extensión de un daño y la falta de protección al patrimonio público.

No debe perderse de vista, que el Contrato de Obra Pública comporta por regla general una obligación del resultado para el contratista, su actuar no se limita a la ejecución del trabajo o de la actividad encomendada, su obligación es la obtención de la finalidad querida por la entidad y la comunidad en general.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, esta Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad una PRORROGA a la ejecución del Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.1924-2022 cuyo objeto es "Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de las Instituciones Educativas La Buitrera Sede José María García de Toledo y Villacarmelo Sede Cacique Calarcá de Santiago de Cali. Fichas EBI Nos. 26003376 y 26003815", por un término de cuarenta y seis (46) días, es decir hasta el 15 de junio de 2023

INTERVENTOR	
	
NOMBRE COMPLETO: LUIS ÁNGEL SAGOGAL DÍAZ	
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA DVINGA SAS	
CIUDAD Y FECHA: SANTIAGO DE CALI, 24 DE ABRIL DEL 2023	

ACTA No. 4143.040.9.33.184	FECHA:	26 /Abr/ 2023
	HORA INICIAL:	9:00 am
	HORA FINAL:	12:00 pm
OBJETIVO: Realizar seguimiento a temas Mesa Técnica Infraestructura Educativa	LUGAR: Sala de Juntas S.P.S	

ASISTENTES:
Patricia Bedoya Alvarado – Subsecretaria de Planeación Sectorial, Cesar A. Tabares – Profesional Universitario, Franci Toro – Profesional Universitario, Ferney Mambuscay – Profesional Universitario, Melissa Varela – Técnico, Jhonny Garces – Profesional Universitario, Mauricio Peña – Profesional Universitario, Jhon Eduard Montaño – Contratista, James González – Contratista, Carlos A. Pérez - Contratista, Beatriz Ipia – Contratista, Eidy Moncada – contratista, Diego Quintero – contratista.

AUSENTES: N/A

INVITADOS:

ORDEN DEL DÍA:

1. Saludo y bienvenida a la reunión.
2. Asignación de contratos vigencia 2023 (Supervisión)
3. Estado de la contratación para la adecuación de infraestructura educativa 2022.
4. Liquidaciones de los contratos terminados.
5. Plan de Contratación 2023.
6. Modificaciones a los Contratos de Obra.

DESARROLLO:

1. Saludo y bienvenida a la reunión

Se da inicio a la reunión informando a los asistentes del diligenciamiento del formulario de asistencia, igualmente y teniendo en cuenta la auditoria a la contratación de la vigencia 2020 en la cual se tuvo un hallazgo del cual se realizó un plan de mejoramiento adoptando y diligenciando la totalidad de los lineamientos, documentos y directrices descritas por el Departamento administrativo de Contratación Pública como responsable de formular,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

dirigir, implementar y participar en la ejecución de la política pública de contratación de la Administración, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos de las modificaciones a los contratos en la mesa técnica de Infraestructura, utilizando los formatos MAJA01.04.03.18.P03.F01 y MAJA01.04.03.18.P03.F02 debidamente diligenciados y actualizados, cuando aplique, además, realizar la completa justificación de las modificaciones a los diferentes procesos contractuales, garantizando la eficiencia, transparencia de los procesos de acuerdo a la necesidad. Posteriormente se van tocando los temas presentados en el orden del día.

2. Asignación de contratos de la vigencia 2023 (Supervisiones)

Teniendo en cuenta que se cuenta con contratos de obra con registro presupuestal, se asignaran supervisores a los siguientes contratos:

4143.010.26.1.0882-2023 (F&Y CONSTRUCCIONES)
4143.010.26.1.0883-2023 (F&Y CONSTRUCCIONES)
4143.010.26.1.1012-2023 (INCEL S.A)
4143.010.26.1.0887-2023 (DIEZ PLUS INGENIERIA – Interventoría)
4143.010.26.1.1012-2023 (CONSORCIO EDU. ATK 2023)
4143.010.26.1.1017-2023 (F&Y CONSTRUCCIONES)
4143.010.26.1.1018-2023 (F&Y CONSTRUCCIONES)

3. Estado de la contratación para la adecuación de infraestructura educativa.

Contratos cuya Supervisión es el Ing. Ferney Mambuscay:

1. (CONSORCIO CONSTRUCCION SC)
4143.010.26.1.1959-2022
Valor: $ 229.191.517
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Arq. Diego Dorado

Francisco José Lloreda Mera Sede Francisco Miranda: Adecuación de cerramientos, Terminada.
Francisco José Lloreda Mera Sede Nueva San Francisco: Adecuación de cerramiento, Avance 92%.
Francisco José Lloreda Mera Sede Boyacá: Avance 63%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De conformidad con comunicación emitida por la interventoría, la SED citara audiencia para iniciar proceso de incumplimiento. Prorroga hasta el 15 mayo.

2. (MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE S.A.S)
4143.010.26.1.1966-2022
Valor: 239.886.380
Interventoría: pendiente
Apoyo a la supervisión: Bernardo Marmolejo
Terminada con pendientes de permisos ambientales por parte del DAGMA.

3. (LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE)
4143.010.32.1988-2022
Interventor: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Arq. Eidy Moncada
El Hormiguero sede Tulia Borrero de Mercado: Adecuación de aula múltiple. Avance del 70,48%. Fundición de vigas, montaje de carpintería metálica.
El Hormiguero sede Antonio Villavicencio: Adecuación de cubiertas, Terminada. Prorroga 30 de abril. No prorroga.

4. (DIEGO CADENA INGENIERIA S.A.S)
4143.010.26.1.1981-2022
Interventor: Ing. Fernando Padilla
Apoyo a la supervisión: Arq. Jhon Eduard
Santa Fe Sede Bajo Palace: Adecuaciones varias, pintura, cielos, etc. Se recibe por parte del interventor con pendientes de limpieza.

Contratos cuya Supervisión es el Ing. Jhonny Garcés Garcés:

1. (INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SION)
4143.010.32.1126-2022
Apoyo a la supervisión: Ing. Bernardo Saldarriaga.
Juan XXIII - Sede Principal: Avance de obra 100%. Terminada.
Carlos Holmes Trujillo - Sede Policarpa Salavarrieta: Adecuación de aulas en dos pisos. Avance de obra 96%. Se ampliara prorroga. Hasta 15 de Mayo.

2. (INCEL S.A)
4143.010.32.1129-2022
Apoyo a la supervisión: Ing. Tulio Rivera.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Monseñor Ramón Arcila Sede Puertas del Sol IV y V: Instalación de cubierta en aulas 1 y 2, Tubería MT. Terminada.
El Diamante Sede Señor de los Milagros: Se define intervenir la totalidad de la cancha, Redes Eléctricas. Terminada.

(Consorcio Educación D.A) - INTERVENTORÍA
4143.010.32.1132-2022
Supervisión de la Interventoría: Ing. Jhonny Garcés.

3. (ANDRES MAURICIO GARCIA ESPINAL)
4143.010.26.1.1932-2022
Valor: $424.491.634
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: James González
Liceo Departamental Sede Principal: Adecuación de baterías sanitarias de las niñas. Pendiente adecuar baño PMR lo cual solicito el coordinador. Terminada con observaciones.
José María Cabal Sede Principal: Adecuación comedor escolar. Terminada
Simón Rodríguez Sede Principal: Adecuación de comedor escolar**.** Avance 92%. Avance en la construcción de la estructura metálica. Hasta 30 de abril.

4. (ANDRES MAURICIO GARCIA ESPINAL)
4143.010.26.1.1921-2022
Valor: $288.096.218
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: James González
La Leonera ITA Farallones Sede Principal: Adecuación losa de entrepiso**,** Se socializo la obra, pendiente reubicación de estudiantes. Se avanza la obra en 80%. Prorroga hasta 30 de Mayo.

5. (LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE)
4143.010.26.1.1929-2022
Valor: $357.873.887
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Carlos Hurano
Gabriel García Márquez Sede Principal: Cambio de cubierta e instalaciones eléctricas, Se realizó visitas con el contratista. Terminada con pendiente por parte de la Interventoría.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cristóbal Colon Sede Principal: Adecuación de restaurante escolar. Terminada con pendiente por parte de la Interventoría.

6. (LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE)
4143.010.26.1.1926-2022
Valor: $314.329.908
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Carlos Hurano
Santo Tomas Casd Sede Santo Tomas de Aquino: Reemplazo de cubierta, instalación de cielo falso y sistema eléctrico. Terminada.
José Manuel Saavedra Galindo Sede Principal: Reposición losa de cancha múltiple, Terminada con pendientes por parte de la Interventoría.

7. (SEGURA HERMANOS EAT)
4143.010.26.1.1956-2022
Valor: $207.089.066
Interventoría: Ing. Fernando Padilla
Apoyo a la supervisión: Arq. Diego Quintero
La Merced Sede Principal: Instalación de subestación eléctrica. Terminada con pendientes.

Contratos cuya Supervisión es la Arq. Franci Toro

1. (INCEL S.A)
4143.010.26.1.1673-2022
Valor: $ 278.351.349
Interventor: Consorcio Colegios DA
Apoyo a la supervisión: James González
Liceo Departamental - Sede Principal: Adecuación de camerinos para el coliseo. Avance 95%. Prorroga hasta 30 de abril.

2. (SEGURA HERMANOS EMPRESA ASOCIATIVA)
4143.010.26.1.1675-2022
Valor: $ 188.080.969
Interventor: Consorcio Colegios DA
Apoyo a la supervisión: Beatriz Ipia.
La Anunciación - Sede Los Naranjos: Adecuación del comedor y alcantarillado. Terminada.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. (SEGURA HERMANOS EMPRESA ASOCIATIVA)
4143.010.26.1.1676-2022
Valor: $ 430.430.328
Interventor: Consorcio Colegios DA
Apoyo a la supervisión: Jhon Eduard Montaño.
Montebello- Sede Principal: Adecuación de muro de contención. Avance del 92%. Pendiente demolición de muro 5 mts.
Golondrinas- Sede Principal: Adecuación de cancha múltiple, cubierta aula taller y luminaria teatro. Terminada.
Villacarmelo- Sede Cacique de Calarcá: Adecuación de comedor fase I. Avance del 50%. Pendiente prorroga hasta 30 de Mayo.

(DIEZ PLUS INGENIERÍA)
4143.010.26.1.1125-2022
Supervisión de la Interventoría: Arq. Franci Toro

(CONSORCIO COLEGIOS DA)
4143.010.26.1.1677-2022
Supervisión de la Interventoría: Arq. Franci Toro

5. (CONSORCIO V Y D OBRAS)
4143.010.26.1.1679-2022
Valor: $775.567.556
Interventoría: Diez Plus ingeniería
Apoyo a la supervisión: Arq. Yennifer González
José A. Galán Sede Rafael Zamorano: Adecuación de cubierta. Termina con pendientes.
Inem Jorge Isaac: Impermeabilización de cubierta y cambio de ventaneria. Terminada con pendientes.
Boyacá Sede la Independencia: Adecuación de comedor. Terminada.

6. (CORPORACIÓN CONSTRUYENDO PAÍS Y FUTURO)
4143.010.26.1.1922-2022
Valor: $262.923.065
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Arq. Jhon Eduard Montaño
Golondrinas Sede Principal: Adecuación de salón de profesores. Se avanza en un 99%. Hasta 30 de abril.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7. (DIEGO MAURICIO ESTRADA CHAVEZ)
4143.010.26.1.1927-2022
Valor: $284.453.195
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Arq. Jhon Eduard Montaño
Técnico Industrial Comuna 17 Sede Luis Carlos Rojas Garcés: Mantenimiento de cubiertas e instalaciones eléctricas. Se termina la obra con un excedente de recursos que no se ha definido su destino. Se realizará un balance para definir en que se destinaran los recursos. Prorroga hasta el 30 de abril.

8. (CONSORCIO OBRAS DHIC)
4143.010.26.1.1963-2022
Valor: 282.006.193
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Arq. Beatriz Ipia
La Anunciación Sede Principal: Adecuación cubierta de patio. Avance del 91%. Hasta 30 de Mayo.

9. (CONSORCIO CITY EDUCACIÓN)
4143.010.26.1.1961-2022
Valor: $379.775.160
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Arq. Beatriz Ipia
Vicente Borrero Costa – Sede Eloy Valenzuela: Adecuación de cubierta de patio y tarima. Terminada con pendiente para revisión por parte de la supervisión. Hasta 30 de abril.

10. (INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SION)
4143.010.26.1.1965-2022
Valor: $721.119.576
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Arq. Beatriz Ipia
Juan Bautista de la Salle – Principal: Adecuación de cubierta del patio. Terminada.
Vicente Borrero Costa – Principal: Adecuación de cubierta de comedor. Terminada.

Contratos cuyo supervisor de interventoría Ing. Mauricio Peña Peña

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. (HECTOR MARINO DIEZ HOME)
4143.010.26.1.1823-2022
Valor: $ 86.418.463
Interventoría: Jheyberd Cano
Apoyo a la supervisión: Martha Avendaño.
Juan XXIII - Julio Rincón: Adecuación de losa de entrepiso. Terminada. Pendiente la entrega, con compromiso de iniciar la II fase.

JHEYBERD AUGUSTO CANO
4143.010.26.1.1944 -2022
Supervisión de la Interventoría: Ing. Mauricio Peña.

2. (CONSORCIO CONSTRUIR INGENIERIA)
4143.010.26.1.1960-2022
Valor: $ 379.327.253
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Ing. Martha Vélez
Juan Bautista de la Salle Sede Manuel María Mallarino: Adecuación de zona recreativa con cubierta. Avance del 71%. Hasta 30 de Mayo.

3. (SEGURA HERMANOS EAT (CESIÓN)
4143.010.26.1.1924-2022
Valor: $286.231.047
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Ing. Martha Vélez y Arq. Diego Dorado.
Se adelanta proceso por posible incumplimiento, se dará inicio a la audiencia el día de hoy 28 de marzo.
La Buitrera Sede José María García de Toledo: adecuación del laboratorio y de alimentos. Avance del 89%.
Villacarmelo Sede Cacique Calarcá: adecuación de restaurante escolar. Avance 50%. Pendiente prorroga hasta el 15 de Junio.

4. (CONSORCIO CONSTRUIR INGENIERIA)
4143.010.26.1.1957-2022
Valor: $428.181.447
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Ing. Martha Vélez

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gral. Alfredo Vásquez Cobo Sede Principal: Adecuar restaurante escolar y adecuación eléctrica en las aulas. Se avanza un 78%.
Gral. Alfredo Vásquez Cobo Nuestra Señora de los Remedios: adecuación en zona deportiva. Avance del 97%.
Gral. Alfredo Vásquez Cobo Sede Republica de Ecuador: Adecuación de canales y bajantes**.** Terminada. Se solicitará prórroga hasta el 30 de Mayo.

5. (CONSORCIO CONSTRUIR INGENIERIA)
4143.010.26.1.1958-2022
Valor: $661.186.013
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Ing. Martha Vélez
República de Argentina Sede Principal: Adecuación de cubierta y red eléctrica. Avance del 93%.
República de Argentina Sede Policarpa Salavarrieta: Adecuación de la red eléctrica. Inician obras con avance del 84%.
República de Argentina Sede José María Córdoba: Adecuación de la cubierta. Avance de 78%. Se solicitará prórroga hasta el 30 de Mayo.

Contratos cuyo Supervisor es Ing. Cesar Tabares

1. (SEGURA CONSULTORIA S.A.S)
4143.010.26.1.1943-2022
Valor: $330.059.920
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Ing. Tulio Rivera
Antonio José Camacho Sede Principal: Adecuación de la pista de trote. Terminada.
Antonio José Camacho Sede Marco Fidel Suarez: Adecuación de muro de cerramiento y zona verde. Terminada.

2. (FUNDACIÓN AVANCEMOS POR LA COMUNIDAD)
4143.010.26.1.1931-2022
Valor: $387.333.123
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Ing. José Bernardo Saldarriaga
Santa Librada Sede Principal: Adecuación de baños de coliseo e instalación de motobomba de cuarto de máquinas piscinas. Terminada.
Santa Librada Sede Carlos Alberto Sardi: Adecuación de cubierta. Terminada.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Santa Librada Eustaquio Palacios: Cambio de cubierta incluida la estructura. Terminada.

3. (FUNDACIÓN AVANCEMOS POR LA COMUNIDAD)
4143.010.26.1.1930-2022
Valor: $444.117.532
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Ing. José Bernardo Saldarriaga
Isaías Gamboa Sede Alejandro Cabal Pombo: Adecuación de cerramiento perimetral. Terminada.
Normal Superior Farallones de Cali – Sede Principal: Adecuación de fachada y ventaneria y pérgolas. Avance 78%. Pendiente prorroga hasta el 30 Mayo.

4. (INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SION S.A.S)
4143.010.26.1.1962-2022
Valor: $ 234.944.619
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Ing. José Bernardo Saldarriaga
Donald Rodrigo Tafur Sede Antonio Nariño: Cambio de cubierta en aulas, Avance de 91%. Prorroga hasta 30 de abril.

5. (INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SIÓN S.A.S)
4143.010.26.1.1925-2022
Valor: $380.047.930
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Ing. José Bernardo Saldarriaga
Inem Jorge Isaac Sede Fray Domingo: Reemplazo de cubierta, instalaciones eléctricas, reposición del piso en pasillo. Terminada.

6. (ARLLANOS INGENIERIA S.A.S)
4143.010.26.1.1923-2022
Valor: $382.601.724
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Arq. Martha Avendaño
Normal Superior Farallones de Cali Sede Francisco José de Caldas: se realizara cambio de pisos. Terminada
Técnica Ciudadela Desepaz Sede Principal: Adecuación comedor escolar**,** Se socializo el 5 de octubre. Inicia obra con un avance del 36%. Pendiente prorroga hasta 15 de Julio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

(CONSTRUCTORA ROCAS CALI S.A.S)
4143.010.32.1911-2022
Supervisión de la Interventoría: Ing. Cesar Tabares

3. Liquidaciones de los contratos terminados.

ESTADO DE LIQUIDACION CONTRATOS VIGENCIA 2018, 2021 Y 2022			
1	4143.010.26.1.43-2018	CONSORCIO CIUDAD EDUCA TIVA	Martha Av. pendiente
2	4143.010.26.1.11-2018	CONSORCION IE. INTERVENTORES	Martha Av. pendiente
3	4143.010.26.1.755-2021	DVINGA	Pendiente con saldo a favor
4	4143.010.26.1.917-2021	CODEING S.A.S	(Tatiana) Jurídico
7	4143.010.26.1.1563-2021	FERNANDO ALBERTO PADILLA	En ejecución - (Johnny)
9	4143.010.26.1.1582-2021	CONSORCIO CD MONTAÑO	Cesar, enviado para firma secretario
10	4143.010.26.1.1594-2021	FRANCISCO FRANCO BELTRÁN	TERMINADO Tulio
11	4143.010.26.1.1633-2021	CONSORCIO DR CONSTRUCCIONES	Diego Q. – enviada a contratista para firma
15	4143.010.26.1.1589-2021	DIEGO CADENA	Martha Av. pendiente
17	4143.010.26.1.966-2022	FUNDAVANCEMOS	Cesar - Enviada a contratista para la firma
18	4143.010.32.1127-2022	DRC INGENIERIA S.A.S	Johnny
19	4143.010.32.1128-2022	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SION	Johnny
20	4143.010.32.1130-2022	INCEL S.A	Johnny
21	4143.010.32.1131-2022	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SION	Johnny
22	4143.010.26.1.1119-2022	DIEGO CADENA INGENIERÍA S.A.S	Francy
23	4143.010.26.1.1120-2022	DIEGO CADENA INGENIERÍA S.A.S	Francy
24	4143.010.26.1.1121-2022	DIEGO CADENA INGENIERÍA S.A.S	Francy
25	4143.010.26.1.1122-2022	DIEGO CADENA INGENIERÍA S.A.S	Francy
27	4143.010.26.1.1124-2022	DIEGO CADENA INGENIERÍA S.A.S	Francy
32	4143.010.32.1909-2022	MYD INGENIERIA S.A.S	Cesar
33	4143.010.26.1.1907-2022	CONSORCIO GCHP	Cesar

Se adelantaran las liquidaciones de los contratos terminados al día de hoy, se realizara el seguimiento a cada uno de los contratos que están pendientes de dicho trámite para que cada uno de los supervisores y/o Apoyo a la supervisión de obras inicie su gestión

Es importante informar que, con el fin de que cada supervisor y/o Apoyo a la supervisión que tuvo a cargo el contrato de obra o interventoría, gestione según corresponda, el acta de liquidación del contrato. Para ello es necesario que una vez terminado el contrato, cada supervisor se cerciore de que el contratista actualice las pólizas finales con el acta de entrega

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y las cargue al sistema SECOPII para su respectiva aprobación y una vez se efectúe lo último, se envíe el acta de liquidación para firmas.

Al respecto la funcionaria Melissa Varela Flor, reitera la necesidad de que se establezca un procedimiento claro y se determine a las personas encargadas de la revisión y gestión de firmas de las actas de liquidación.

4. Modificaciones a los Contratos de Obra.

1. (CONSORCIO CONSTRUIR INGENIERIA)
4143.010.26.1.1957-2022
Valor: $428.181.447
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Ing. Martha Vélez

Referente a las obra en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ALFREDO VÁSQUEZ COBO SEDE PRINCIPAL, SEDE NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS, Se inician las obras físicas con los trabajos preliminares de localización y cerramiento, seguido de actividades de fundición de elementos estructurales en concreto, fundición de columnas, actividades de mampostería de cerramiento y de cocina, fundición de losa para cocina, instalación de estructura metálica de cubierta para restaurante, sin embargo procesos constructivos, que impliquen riesgos derivados de la exposición al ruido deberán eliminarse en su origen o reducirse al nivel más bajo posible por solicitud de la comunidad educativa, ya que generan afectaciones en el desarrollo de la jornada escolar, perjudicando su rendimiento académico, dificultando los procesos de atención y aprendizaje, por lo cual se ha tenido que planificar el trabajo de tal forma que durante las tareas ruidosas no estén expuestas personas de la comunidad educativa.

Dentro del objeto del proyecto se ejecutó el cambio de las instalaciones eléctricas del segundo piso del bloque de aulas, con el fin de realizar la normalización y regularización del sistema eléctrico, sin embargo, actividades como instalación de contador y medidor requieren de trámites que dependen de la entidad prestadora de servicios públicos, así mismo la verificación y autorización de acometida, sujetos a plazos externos.

Además, actividades como instalación de estructura metálica y teja de cubierta presentan rendimientos limitados dadas las condiciones climáticas, como lluvias, tormentas eléctricas y vientos fuertes, los cuales intensifican el riesgo trabajando a la intemperie, las medidas preventivas y de mitigación de riesgo implica la suspensión de actividades los días de lluvia,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

situación que ha afectado el normal desarrollo de las obras y que ha generado retrasos significativos.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, esta Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad una PRORROGA a la ejecución del Contrato de Obra por un término de TREINTA (30) días, es decir hasta el 30 de mayo de 2023.

2. (CONSORCIO CONSTRUIR INGENIERIA)
4143.010.26.1.1958-2022
Valor: $661.186.013
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Ing. Martha Vélez

Los frentes de obra objeto del Contrato de Obra son;
Referente a las obras en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE ARGENTINA SEDE PRINCIPAL, POLICARPA SALAVARRIETA y JOSE MARIA CORDOBA, se inician las obras físicas con los trabajos preliminares de localización y cerramiento, seguido de actividades de instalación de elementos estructurales para cubierta en la IE República de Argentina Sede principal y sede José María Córdoba.

Se realizó recorrido de cubierta, adecuación de fachada con actividades de repello, resane y pintura en la IE República de Argentina Sede Policarpa Salavarrieta, presentando rendimientos limitados dadas las condiciones climáticas, como lluvias, tormentas eléctricas y vientos fuertes, los cuales intensifican el riesgo trabajando a la intemperie, las medidas preventivas y de mitigación de riesgo implica la suspensión de actividades los días de lluvia, situación que ha afectado el normal desarrollo de las obras y que ha generado retrasos significativos.

Además procesos constructivos que impliquen riesgos derivados de la exposición al ruido deberán eliminarse en su origen o reducirse al nivel más bajo posible por solicitud de la comunidad educativa, ya que generan afectaciones en el desarrollo de la jornada escolar, perjudicando su rendimiento académico, dificultando los procesos de atención y aprendizaje, por lo cual se ha tenido que planificar el trabajo de tal forma que durante las tareas ruidosas no estén expuestas personas de la comunidad educativa.

Así mismo, en lo referente a la intervención por realizar en la fachada de los salones en República de Argentina sede principal son actividades que requieren de espacios completamente desocupados para la disposición de andamios, solicitud a la cual el rector se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ha manifestado que genera riesgo para los estudiantes en horarios de descanso, por lo cual ha requerido realizar estas intervenciones en la jornada de la tarde.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, la Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad una PRORROGA a la ejecución del Contrato de Obra, por un término de TREINTA (30) días, es decir hasta el 30 de mayo de 2023.

3. (SEGURA HERMANOS EAT (CESIÓN)
4143.010.26.1.1924-2022
Valor: $286.231.047
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Ing. Martha Vélez y Arq. Diego Dorado.

Referente a las obras en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA BUITRERA SEDE JOSÉ MARIA GARCIA DE TOLEDO e INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLACARMELO SEDE CACIQUE DE CALARCA, Se inician las obras físicas con los trabajos preliminares de localización y cerramiento, permitiendo evidenciar mediante los cronogramas de obra, que el contrato en referencia presento una afectación dadas las fechas de inicio físico en comparación con las fechas de inicio del contrato. Por otro lado, las actividades han presentado rendimiento limitados dadas las condiciones climáticas, por periodos de lluvias, tormentas eléctricas y vientos fuertes. Situación que ha afectado no solo el normal desarrollo de las obras, por las condiciones de deterioro y saturación de los terrenos, sino que ha generado retrasos significativos.

Las condiciones climáticas adversas en el sector de Villacarmelo, han afectado la realización de las actividades programadas para el proyecto. Las obras y tareas planificadas se han visto interrumpidas en varias oportunidades debido a las condiciones inestables del clima.

Además procesos constructivos que impliquen riesgos derivados de la exposición al ruido deberán eliminarse en su origen o reducirse al nivel más bajo posible por solicitud de la comunidad educativa, ya que generan afectaciones en el desarrollo de la jornada escolar, perjudicando su rendimiento académico, dificultando los procesos de atención y aprendizaje, por lo cual se ha tenido que planificar el trabajo de tal forma que durante las tareas ruidosas no estén expuestas personas de la comunidad educativa.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, la Interventoría considera Viable y sugiere a la entidad una PRORROGA a la ejecución del Contrato de Obra, por un término de cuarenta y seis (46) días, es decir hasta el 15 de junio de 2023.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. (FUNDACIÓN AVANCEMOS POR LA COMUNIDAD)
4143.010.26.1.1930-2022
Valor: $444.117.532
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Ing. José Bernardo Saldarriaga

Referente a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR FARALLONES DE CALI SEDE PRINCIPAL, se inician las obras físicas con los trabajos preliminares de cerramiento, labores de mantenimiento de ventanas, fundición de pérgolas, sin embargo procesos constructivos, que impliquen riesgos derivados de la exposición al ruido deberán eliminarse en su origen o reducirse al nivel más bajo posible por solicitud de la comunidad educativa, ya que generan afectaciones en el desarrollo de la jornada escolar, perjudicando el rendimiento académico y dificultando los procesos de atención y aprendizaje, por lo cual se ha tenido que planificar el trabajo de tal forma que durante las tareas ruidosas no estén expuestas personas de la comunidad educativa; en el mes de febrero se solicitó por parte del rector que trabajos de mantenimiento de ventanas, instalación de formaleta y fundición de pérgolas, se realizan en horarios entre 1:00 pm y 6:00 pm, afectando los rendimiento de obra.

Con el inicio del año electivo dado el 30 de enero y el ingreso de la comunidad educativa, se generó la necesidad de garantizar espacios y un ambiente de estudio adecuado para los estudiantes, lo que implicó la restricción de actividades de obra durante la jornada escolar y su priorización en la jornada de la tarde, de forma tal que se puedan cumplir los objetivos del contrato sin interferir con el normal desarrollo de las actividades educativas.

Así mismo, en lo referente a las adecuaciones de fachada en las Institución Educativa Normal Farallones las afectaciones obedecen a la fundición de vigas aéreas, por lo tanto procesos de instalación de formaleta, instalación de gatos metálicos, corte y figurado de aceros, actividades preparación de concreto, fundición y pintura, presentan rendimientos limitados dadas las condiciones climáticas, como lluvias, tormentas eléctricas y vientos fuertes, los cuales intensifican el riesgo trabajando a la intemperie, las medidas preventivas y de mitigación de riesgo implica la suspensión de actividades los días de lluvia, situación que ha afectado el normal desarrollo de las obras y que ha generado retrasos significativos.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, la Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad una PRORROGA a la ejecución del Contrato de Obra, por un término de TREINTA (30) días, es decir hasta el 30 de mayo de 2023.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. (CONSORCIO OBRAS DHIC)
4143.010.26.1.1963-2022
Valor: 282.006.193
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Arq. Beatriz Ipia

En lo referente a la ejecución en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ANUNCIACION SEDE PRINCIPAL, las afectaciones obedecen a la instalación de la estructura metálica y las obras ejecutadas sobre esta, ante los riesgos naturales dadas las condiciones climáticas, como lluvias, tormentas eléctricas y vientos fuertes, los cuales intensifican el riesgo trabajando en alturas, las medidas preventivas y de mitigación de riesgo implica la suspensión de actividades los días de lluvia, por lo cual se han generado retrasos significativos.

Además, procesos constructivos, que impliquen riesgos derivados de la exposición al ruido deberán eliminarse en su origen o reducirse al nivel más bajo posible por solicitud de la comunidad educativa, ya que generan afectaciones en el desarrollo de la jornada escolar, perjudicando su rendimiento académico, dificultando los procesos de atención y aprendizaje, por lo cual se ha tenido que planificar el trabajo de tal forma que durante las tareas ruidosas no estén expuestas personas de la comunidad educativa, por solicitud de la rectora únicamente se están desarrollando actividades de obra en un horario de 1:00 pm a 8:00 pm, que dada las condiciones de iluminación artificial del sitio y el alumbrado público imposibilitan ejecutar labores más allá de las 6:00 pm.

Con el inicio del año electivo dado el 30 de enero y el ingreso de la comunidad educativa, se generó la necesidad de garantizar espacios y un ambiente de estudio adecuado para los estudiantes, lo que implicó la restricción de actividades de obra durante la jornada escolar y su priorización en la jornada de la tarde, de forma tal que se puedan cumplir los objetivos del contrato sin interferir con el normal desarrollo de las actividades educativas.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, la Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad una PRORROGA a la ejecución del Contrato de Obra, por un término de TREINTA (30) días, es decir hasta el 30 de mayo de 2023, para una correcta ejecución y terminación de estas.

6. (ARLLANOS INGENIERIA S.A.S)
4143.010.26.1.1923-2022
Valor: $382.601.724
Interventoría: Dvinga

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Apoyo a la supervisión: Arq. Martha Avendaño

Referente a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CIUDADELA DESEPAZ SEDE PRINCIPAL, se inician las obras físicas con los trabajos preliminares de localización y cerramiento, permitiendo evidenciar mediante los cronogramas de obra, que el contrato en referencia presento una afectación dadas las fechas de inicio físico en comparación con las fechas de inicio del contrato.

Por otro lado, las actividades han presentado rendimiento limitados dadas las condiciones climáticas, por periodos de lluvias, tormentas eléctricas y vientos fuertes. Situación que ha afectado no solo el normal desarrollo de las obras, por las condiciones de deterioro y saturación de los terrenos, sino que ha generado retrasos significativos.

Así mismo, durante la realización de la cimentación, aparecía nivel freático en las zapatas debido a la cercanía de la obra a un rio. Lo anterior, retrasaba las actividades, porque se debían hacer retiros de agua mediante bombeo. Del mismo modo, el acceso limitado a la obra, que solo permitía el retiro de escombros y la entrada de material, por un callejón aislado y estrecho a la institución, implicaba acarreos diarios no previstos.

Además procesos constructivos que impliquen riesgos derivados de la exposición al ruido deberán eliminarse en su origen o reducirse al nivel más bajo posible por solicitud de la comunidad educativa, ya que generan afectaciones en el desarrollo de la jornada escolar, perjudicando su rendimiento académico, dificultando los procesos de atención y aprendizaje, por lo cual se ha tenido que planificar el trabajo de tal forma que durante las tareas ruidosas no estén expuestas personas de la comunidad educativa.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, la Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad una PRORROGA a la ejecución del Contrato de Obra, por un término de sesenta y dos (62) días, es decir hasta el 30 de junio de 2023.

7. (SEGURA HERMANOS EMPRESA ASOCIATIVA)
4143.010.26.1.1676-2022
Valor: $ 430.430.328
Interventor: Consorcio Colegios DA
Apoyo a la supervisión: Jhon Eduard Montaño.

Referente a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONTEBELLO – SEDE PRINCIPAL e INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLACARMELO – SEDE CACIQUE DE CALARCÁ, se procede a iniciar con las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

obras. Sin embargo, las actividades han presentado rendimiento limitados dadas las condiciones climáticas, por periodos de lluvias, tormentas eléctricas y vientos fuertes. Situación que ha afectado no solo el normal desarrollo de las obras, por las condiciones de deterioro y saturación de los terrenos, sino que ha generado retrasos significativos.

Las condiciones climáticas adversas en el sector de Villacarmelo, han afectado la realización de las actividades programadas para el proyecto. Las obras y tareas planificadas se han visto interrumpidas en varias oportunidades debido a las condiciones inestables del clima.

Además procesos constructivos que impliquen riesgos derivados de la exposición al ruido deberán eliminarse en su origen o reducirse al nivel más bajo posible por solicitud de la comunidad educativa, ya que generan afectaciones en el desarrollo de la jornada escolar, perjudicando su rendimiento académico, dificultando los procesos de atención y aprendizaje, por lo cual se ha tenido que planificar el trabajo de tal forma que durante las tareas ruidosas no estén expuestas personas de la comunidad educativa.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, la Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad una PRORROGA a la ejecución del Contrato de Obra, por un término de CUARENTA Y SEIS (46) días, es decir hasta el 15 de junio del 2023.

8. (DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.)
4143.010.26.1.1946-2022
VALOR: $ 373.501.486
Supervisor: FRANCI LUZ TORO, JHONNY ALEXANDER GARCES, CESAR AUGUSTO TABARES, FERNEY MAMBUSCAY MENA, GERMAN MAURICIO PEÑA.

Dadas las consideraciones de necesidades y disponibilidades presupuestales, la entidad realizo los esfuerzos para la adición de los recursos respectivos, lo que ha demandado de mayores necesidades de tiempos y coordinación de obras para la intervención de los espacios adicionales que permiten atender las necesidades inmediatas o aquellas para el cumplimiento de los alcances contractuales.

Que los recursos en adición han representado mayores demandas de tiempo en ejecución, dado que la coordinación de intervenciones de espacios se han visto afectadas por las jornadas académicas permanentes, ya que la mayoría de estas generan un ruido que perturba el normal desarrollo académico en las instituciones educativas, siendo necesario atender los requerimientos de rectores y coordinadores de suspender actividades y retomar en horarios

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de las tarde, representando afectaciones directas sobre los rendimientos y los tiempos de ejecución.

Las medidas y planes de trabajo en jornadas festivas y horarios extras se han logrado llevar a cabo, pero que sin duda los rendimientos no son considerables para la recuperación de estos, ya que las actividades en ejecución son predecesoras de otras, sin poder llevar a cabo esta en una ejecución en paralelo, que aunado, con las condiciones climáticas del inicio del segundo trimestre del año, han representado un fenómeno particular de lluvias con eventos máximos del periodo.

De acuerdo con la necesidad de mayor permanencia en obra, dadas las condiciones que han afectado el normal desarrollo de las actividades y ejecución de los contratos objeto de la interventoría, es imperiosa la necesidad de prorrogar el Contrato de la referencia para llevar a cabo el seguimiento, lo que genera la necesidad de mayores tiempos del personal de la interventoría acordes al plazo máximo del contrato de obra de mayor proyección, fecha que corresponde al 30 de junio de 2022, representando un prorroga por sesenta y un días y una adición presupuestal por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($ 39.218.897,00) MCTE.

Con base en lo anterior, se hace necesario la adición de los recursos para la culminación efectiva de las obras, garantizando los fines previstos por la secretaria de Educación Distrital de Santiago de Cali, enunciados en los estudios previos y la necesidad de la comunidad educativa del Municipio. Que de igual forma se hace necesaria una adición de recursos al Contrato de Interventoría y una PRÓRROGA a la ejecución del Contrato por sesenta y un días, es decir hasta el 30 de junio de 2023.

9. (CONSORCIO COLEGIOS DA)
4143.010.26.1.1677-2022
Supervisión de la Interventoría: Arq. Franci Toro

En lo referente a la ejecución de las obras de adecuación en el Contrato de Obra 4143.010.26.1.1676-2022, se presentaron necesidades en las Instituciones Educativas Montebello – Sede Principal y Villacarmelo – Sede Cacique De Calarcá. Lo anterior, debido a afectaciones en el mes de marzo y abril donde se presentaron periodos de lluvias. Las condiciones climáticas adversas, han impedido la realización de las actividades programadas para el proyecto, puesto que las tareas planificadas se han visto interrumpidas en varias oportunidades debido a la inestabilidad del clima. Por otro lado, los procesos constructivos que impliquen riesgos derivados de la exposición al ruido deberán eliminarse en su origen o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

reducirse al nivel más bajo posible por solicitud de la comunidad educativa, ya que generan afectaciones en el desarrollo de la jornada escolar, perjudicando su rendimiento académico, dificultando los procesos de atención y aprendizaje, por lo cual se ha tenido que planificar el trabajo de tal forma que durante las tareas ruidosas no estén expuestas personas de la comunidad educativa. De manera, que se hace necesaria una prórroga a la ejecución del contrato 4143.010.26.1.1676-2022 hasta el 15 de junio de 2023.

Con base en lo anterior, el supervisor asignado considera Viable y sugiere a la Entidad prorrogar al Contrato de Interventoría, hasta el 15 de junio de 2023, para la culminación efectiva de las obras, garantizando los fines previstos por la secretaria de Educación Distrital de Santiago de Cali, enunciados en los estudios previos y la necesidad de la comunidad educativa del Municipio.

10. (DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S)

4143.010.26.1.1927-2022

Que en lo referente a la ejecución en la Institución Educativa las afectaciones obedecen a las necesidades de atenciones de obras complementarias requeridas por la comunidad e institución educativa, en pro de la preservación y conservación de los espacios seguros de los estudiantes con relación al espacio público, mediante obras de optimización de cerramiento. Con el objetivo de mejorar las condiciones de la infraestructura educativa y atender las principales necesidades de estas, las obras que han generado afectaciones en el normal desarrollo han sido por las mismas condiciones de priorizar actividades y la ejecución de estas durante las jornadas académicas y la falta de espacio para el desarrollo de la comunidad.

Que las obras se complementan mediante el reemplazo del cerramiento superior de malla eslabonada, el cual presenta un deterioro significativo, aunado a las condiciones sociales del entorno y las problemáticas sociales identificadas por la comunidad, las cuales han dejado en riesgo y vulnerables a estos antes posibles actividades ilícitas.

Dentro de la adquisición de los materiales, las consideraciones técnicas requieren de lámina con proceso laser, actividades que dependen de los tiempos del mercado en producción y alistamiento, que, sin embargo, se han tomado las acciones de protección temporal con cerramientos blandos.

Las medidas y planes de trabajo en jornadas festivas y horarios extras se han logrado llevar a cabo, pero que sin duda los rendimientos no son considerables para la recuperación de estos,

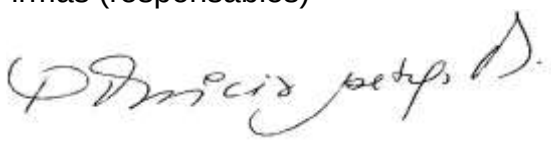
Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ya que las actividades en ejecución son predecesoras de otras, sin poder llevar a cabo esta en una ejecución en paralelo, que aunado, con las condiciones climáticas del inicio del segundo trimestre del año, han representado un fenómeno particular de lluvias con eventos máximos del periodo.

En revisión de la programación de obra en concordancia con las prioridades establecidas, se identifica la necesidad de prorrogar la ejecución del contrato, para una correcta ejecución de las actividades establecidas dentro del marco del alance.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, esta Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad una PRORROGA a la ejecución del Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.1927-2022 cuyo objeto es “EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL COMUNA 17 (IETI) SEDE LUIS CARLOS ROJAS GARCÉS DE SANTIAGO DE CALI. FICHA EBI NO. 26003367.” por un término de TREINTA Y UNO (31) días, es decir hasta el 31 de mayo de 2023.

Firmas (responsables)



PATRICIA BEDOYA ALVARADO
Subsecretaria de Despacho
Secretaría de Educación



CARLOS ALBERTO PÉREZ LÓPEZ
Contratista

NOTA: Se anexa listado de asistencia compuesto por un (1) folio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) LISTADO DE ASISTENCIA	MAGT04.03.P003.F007 VERSIÓN: 002

ACTA DE REUNIÓN N° 4143.040.9.33.184

FECHA: 26 / 04 / 2023
HORA INICIAL: 9:00 am
HORA FINAL: 12:00 m.
LUGAR: Sala de Juntas S.G.S.

OBJETIVO: Seguimiento a temas de Mesa tecnica Infraestructura Educativa.

ASISTENTES

N°	Nombre	Organismo/Entidad	Teléfono	Correo Electrónico	Firma
1.	PATRICIA BEDOYA A	SUB. PLANEACIÓN	3182435023	patricia.bedoya@cali.gov.co	
2.	MELISSA DUARTE F.	SED	3152291278	melissa.duarte@cali.edu.co	
3.	Beatriz Elena Ipia	SED	3168200850	beatriz.ipia@cali.gov.co	
4.	Forney Mamburcay Mena	SED	3226854095	forney.mamburcay@cali.edu.co	
5.	Francisco Toro	SED	3154037895	francisco.toro@cali.edu.co	
6	Jhonny A. García	SED	3116314687	jhonny.garcia85@cali.edu.co	
7	GERMAN MAURICIO PEÑA	SED	3127399854	german.pena@cali.edu.co	
8	Jhon Eduard Montano	SED	3182466549	jhon.montano@cali.edu.co	
9	Jaime A. González	SED	3127320184	jaime.gonzalez2.g@cali.gov.co	
10	Cesar A Tabares	SED	3006578564	cesar.tabares@cali.edu.co	
11	Carlos Alberto Pérez López	S.E.D - Planeación	3153830477	carlos.perez@cali.gov.co	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MODIFICACIÓN No. 04

ADICIÓN		PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN OTRA MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.1924-2022
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	SEGURA HERMANOS EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO Nit: 805028058-9
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	UBENCIO SEGURA CASTILLO CC: 12.916.794 de Tumaco
OBJETO	“Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de las Instituciones Educativas La Buitrera Sede José María García de Toledo y Villacarmelo Sede Cacique Calarcá de Santiago de Cali. Fichas EBI Nos. 26003376 y 26003815”
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($286.231.047)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 30 de abril de 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	11 de octubre de 2022
FECHA DE INICIO:	28 de octubre de 2022
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos JOSÉ DARWIN LENIS MEJÍA identificado(a) con CC. 16.799.565 de Cali, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890.399.011-3 según Decreto 4112.010.20.0321 del 31 de mayo de 2021 y posesionado mediante acta No. 0163 del 02 de junio de 2021, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0115 del veintiocho (28) de febrero de 2019 quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

– SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y UBENCIO SEGURA CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.916.794 de Tumaco, actuando en representación de SEGURA HERMANOS EMPRESA ASOCIATIVA identificado con NIT No 805.028.058-9, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente modificación No. 04 al Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.1924-2022, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el interventor mediante comunicación del veinticuatro (24) de abril del dos mil veintitrés (2023), presenta solicitud de ampliación de plazo por cuarenta y seis (46) días calendario, es decir hasta el 15 de junio del año dos mil veintitrés (2023), debidamente sustentada.

Las condiciones climáticas adversas en el sector de Villacarmelo, han afectado la realización de las actividades programadas para el proyecto. Las obras y tareas planificadas se han visto interrumpidas en varias oportunidades debido a las condiciones inestables del clima.

Además procesos constructivos que impliquen riesgos derivados de la exposición al ruido deberán eliminarse en su origen o reducirse al nivel más bajo posible por solicitud de la comunidad educativa, ya que generan afectaciones en el desarrollo de la jornada escolar, perjudicando su rendimiento académico, dificultando los procesos de atención y aprendizaje, por lo cual se ha tenido que planificar el trabajo de tal forma que durante las tareas ruidosas no estén expuestas personas de la comunidad educativa.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, esta Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad una PRORROGA a la ejecución del Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.1924-2022cuyo objeto es "Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de las Instituciones Educativas La Buitrera Sede José María García de Toledo y Villacarmelo Sede Cacique Calarcá de Santiago de Cali. Fichas EBI Nos. 26003376 y 26003815", por un término de cuarenta y seis (46) días, es decir hasta el 15 de junio de 2023

2. Que en razón a lo anterior el ingeniero LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ, en su calidad de representante legal de la firma Del Valle Ing y Arq S.A.S (DVINGA SAS), interventor, el día veinticuatro (24) de abril del año dos mil veintitrés (2023) emite la justificación para la modificación del contrato de obra No. 4143.010.26.1.1924-2022 la cual hace parte integral del presente documento.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3.Que mediante acta de reunión No. 4143.040.9.33.184 de fecha 26 de abril de 2023, se dejó constancia de la necesidad de prórroga del Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.1924-2022, manifestando lo siguiente:

Referente a las obras en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA BUITRERA SEDE JOSÉ MARIA GARCIA DE TOLEDO e INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLACARMELO SEDE CACIQUE DE CALARCA, Se inician las obras físicas con los trabajos preliminares de localización y cerramiento, permitiendo evidenciar mediante los cronogramas de obra, que el contrato en referencia presento una afectación dadas las fechas de inicio físico en comparación con las fechas de inicio del contrato. Por otro lado, las actividades han presentado rendimiento limitados dadas las condiciones climáticas, por periodos de lluvias, tormentas eléctricas y vientos fuertes. Situación que ha afectado no solo el normal desarrollo de las obras, por las condiciones de deterioro y saturación de los terrenos, sino que ha generado retrasos significativos.

Las condiciones climáticas adversas en el sector de Villacarmelo, han afectado la realización de las actividades programadas para el proyecto. Las obras y tareas planificadas se han visto interrumpidas en varias oportunidades debido a las condiciones inestables del clima.

Además procesos constructivos que impliquen riesgos derivados de la exposición al ruido deberán eliminarse en su origen o reducirse al nivel más bajo posible por solicitud de la comunidad educativa, ya que generan afectaciones en el desarrollo de la jornada escolar, perjudicando su rendimiento académico, dificultando los procesos de atención y aprendizaje, por lo cual se ha tenido que planificar el trabajo de tal forma que durante las tareas ruidosas no estén expuestas personas de la comunidad educativa.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, la Interventoría considera Viable y sugiere a la entidad una PRORROGA a la ejecución del Contrato de Obra, por un término de cuarenta y seis (46) días, es decir hasta el 15 de junio de 2023.

4. Que la ley 80 de 1.993, respecto de los fines de la contratación estatal consagra que, con la celebración y ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

5. Que, dentro del principio de autonomía de la voluntad, las partes en su carácter de tales pueden acordar modificar los contratos.

6. Que el Consejo de Estado en Concepto de fecha trece (13) de agosto de dos mil nueve (2009) emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil manifestó que:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo, por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado».(Radicación No, 1,95211001-03-06-000-2009-00033-00)".

7. Que el contrato de obra No. 4143.010.26.1.1924-2022 se encuentra dentro del plazo de ejecución, por lo tanto, es procedente realizar modificaciones.

8. En ese orden de ideas y atendiendo el mandato imperativo de la Ley de que el contrato estatal es solemne y que por ende también sus prorrogas o modificaciones, deberán celebrarse por escrito, se hace necesario suscribir la modificación al Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.1924-2022, mediante el cual las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: PRORROGAR el Contrato de Obra Civil No. 4143.010.26.1.1924-2022 hasta el día quince (15) de junio del año dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 04, no se causa desequilibrio económico del Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.1924-2022, ni erogación adicional a Santiago de Cali Distrito Especial, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

TERCERO: GARANTIA: El Contratista se obliga a aumentar la garantía constituida a favor del Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Educación, en igual proporción a la prórroga del Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.1924-2022.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.1924-2022, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 04.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 04 se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEXTO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial –SECRETARÍA DE EDUCACIÓN publicará la presente Modificación No. 04, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes con la firma electrónica a través del flujo de aprobación de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.

Contratista,	Contratante,
(Firmado Electrónicamente)	(Firmado Electrónicamente)
UBENCIO SEGURA CASTILLO Representante Legal	JOSÉ DARWIN LENIS MEJÍA Secretario de Despacho

Proyectó: Jeimmy Ruiz Beltrán - Contratista

Revisó: Patricia Bedoya Alvarado- Subsecretaria de Planeación Sectorial

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.